



San Miguel de Tucumán, 3 de Agosto de 2023

CIRCULAR N° 17

A los Señores Directores y Sectorialistas y Organismos Liquidadores del Personal de Reparticiones Centralizadas, Descentralizadas, Entes Autárquicos de la APP, Municipalidades adheridas a la Ley n° 7007 y sus modificatorias, Comunas Rurales y Poderes del Estado.

Ref.: Informe Mensual –Excepción a la Ley 7007 y modificatorias.

Mediante la presente, se notifica el contenido del Decreto N° 2.436/3 (ME) de fecha 18/07/23, mediante el cual se dispone que **será otorgado de manera automática la excepción del Art. 4 de la Ley N° 7.007 y modificatorias**, a los agentes varones que alcanzaron la edad de 55 años y a las mujeres que alcanzaron la edad de 50 años. -

Los Sectorialistas/ Encargados/ Jefes de Personal, deberán comunicar a su Organismo Liquidador, la conversión remunerativa necesaria, evitando así que se genere un expediente, por cada agente que cumpla la edad mencionada precedentemente.-

Cabe aclarar, que, en el caso de aquellos agentes, que poseen un Régimen Especial Jubilatorio (Policía de Tucumán, Servicio Penitenciario de Tucumán, etc.), se deberá informar a su Organismo Liquidador, cada caso en particular.

Atentamente. -